



En aquest document, de contindre dades de caràcter personal objecte de protecció, aquests es troben omesos -substituïts per asteriscos (*) - en compliment del Reglament General de Protecció de Dades (UE) 2016/679. / En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos -sustituídos por asteriscos (*) - en cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679.

OAM FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL - CONSELL RECTOR - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DEL DIA 12 DE MAIG DE 2025 / OAM FUNDACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL - CONSEJO RECTOR - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 12 DE MAYO DE 2025

A la Sala de reunions de la tercera planta de la Casa Consistorial (Plaça de l'Ajuntament, 1-3n pis), sent les deu hores del 12 de maig de 2025, es va obrir sessió ordinària davall la Presidència de la Sra. María del Rocío Gil Uncio, en compliment del que disposen els estatuts de la Fundació Esportiva Municipal, amb l'assistència dels membres següents: Santiago Ballester Casabuena (Grup municipal Popular), Germán García Barrios (Grup municipal Popular), Eva María Coscollà Grau (Grup municipal Compromís), Fernando Beltrán Esteban (Grupo municipal Vox) (telemàticament), Miguel Navarro Navarro (Grup municipal Compromís), i Borja Santamaría Herrero (Grup municipal Socialista), i actua com a Secretari José Vicente Ruano Vila.

Assistixen, aximateix, la Directora Gerent de l'Organisme Autònom Fundació Esportiva Municipal, Sra. María Angeles Vidal Ruiz i l'Interventor Delegat, Sr. José Jaime Agustín Vallés.

També assistixen el cap del Servei d'Infraestructures, Sr. Jesús Gracia Pérez, el Cap del Servei Esportiu, Sr. José Manuel Brotons Piqueres (telemàticament) i el Cap del Servei Jurídic i de Recursos Humans, Sr. Eduardo López Gutiérrez.

Oberta la sessió per la Presidència, s'examinen els assumptes que figuren en l'orde del dia i s'adopten els següents acords.



1	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : APROVAT / <i>APROBADO</i>
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : Aprovació, si procedix, de l'Acta de la sessió ordinària de data 31 de març de 2025. <i>Aprobación, si procede, del Acta de la sesión ordinaria de fecha 31 de marzo de 2025.</i>	

Pregunta la Sra. Presidenta si algun vocal del Consell Rector ha de formular alguna observació a l'Acta de la sessió ordinària de data 31 de març de 2025, prèviament distribuïda amb la convocatòria.

El Sr. Navarro indica que cal corregir en la pàgina 18 el nom de l'empresa "Veiem" i no "Belen".

Amb aquesta observació, queda aprovada per unanimitat dels membres presents.

2	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : QUEDAR ASSABENTAT / <i>QUEDAR ENTERADO</i>	
EXPEDIENT / <i>EXPEDIENTE</i> : O-70012-2024-000001-00		PROP. NÚM.:
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : Donar compte de la relació de resolucions adoptades des de 25 de març de 2025 fins al dia 4 de maig de 2025. <i>Dar cuenta de la relación de resoluciones adoptadas desde 25 de marzo de 2025 hasta el día 4 de mayo de 2025.</i>		

El Consell Rector de l'OA Fundació Esportiva Municipal de València, queda assabentat de la relació de resolucions adoptades des 25 de març de 2025 fins al dia 4 de maig 2025, que a continuació s'adjunta, segons el que s'estableix en l'article 8.13 dels vigents Estatuts de l'Organisme Autònom Fundació Esportiva Municipal de València, que disposa que correspon al Consell Rector "Donar compte de les Resolucions adoptades per la Presidència, Vicepresidència, o Direcció, si és el cas":



Expediente	Núm. Resol.	Tipo. Resolución	Fecha	Asunto
E-70002-2022-000612-00	DF-299	03 - APROBAR	4/5/2025	Pago factura nº F052-25 de COMPLIANCE MANAGEMENT SYSTEMS, S.L. del expediente contable 202
E-70002-2023-000562-00	DF-298	03 - APROBAR	4/5/2025	Pago facturas nº 250421 y 250654 de EBONE SERVICIOS EDUCACIÓN DEPORTE, S.L. del expediente
E-70002-2025-000192-00	DF-297	03 - APROBAR	4/5/2025	Pago factura nº 212 de NUVASPORTS ACTIVIDADES NAUTICAS Y DEPORTIVAS, S.L. del expediente
E-70002-2022-000472-00	DF-296	03 - APROBAR	4/5/2025	Pago facturas 121486, 121483, 118846, 117711, 117736, 117735, 117733 y 117710 de MUÑOZ BOSCH
E-70002-2025-000215-00	DF-295	03 - APROBAR	4/5/2025	Pago factura nº 89 de PRODUCCIONES DE EVENTOS Y SOLUCIONES PUBLICITARIAS, S.L. del expe
E-70002-2024-000783-00	DF-294	03 - APROBAR	4/5/2025	PROPUESTA RESOLUCIÓN TORNEO DE ESPADA FEMENINO RANKING NACIONAL ABSOLUTO FE
E-70014-2025-000028-00	DF-293	22 - DESESTIMAR	4/5/2025	Inadmisión de reclamación administrativa previa a la vía judicial laboral
E-70002-2020-000548-00	DF-292	03 - APROBAR	4/5/2025	Aprobar la segunda prórroga del contrato de seguridad integral de las instalaciones deportivas municipa
E-70002-2025-000087-00	DF-291	03 - APROBAR	4/5/2025	Adjudicar el contrato de suministro de camisetas técnicas para eventos deportivos.
E-70002-2025-000187-00	DF-290	03 - APROBAR	30/4/2025	Reconocimiento de la obligación de las facturas nº 48, 51, 52 y 53 de JOXE FERNÁNDEZ PLAZAOLA de
E-70002-2024-000230-00	DF-289	03 - APROBAR	30/4/2025	SUBVENCIÓN DIRECTA FEDI 2ª PARTE
E-70002-2024-000221-00	DF-288	03 - APROBAR	30/4/2025	SUBVENCIÓN DIRECTA FED. BALONCESTO 2ª PARTE
E-70002-2023-000010-00	DF-287	03 - APROBAR	30/4/2025	Pago facturas nº 479 y 850 de AZIGRENE CONSULTORES, S.L. del expediente contable 2025/0000102;
E-70002-2025-000190-00	DF-286	03 - APROBAR	30/4/2025	Reconocimiento de la obligación de la factura nº 138 de S.A. AGRICULTORES DE LA VEGA del expedie
E-70002-2022-000682-00	DF-285	03 - APROBAR	30/4/2025	Pago factura nº 202500066 de ACTIVALINK, S.L. del expediente contable 2025/0000102461 y doc. núm.
E-70002-2023-000643-00	DF-284	03 - APROBAR	30/4/2025	Pago factura nº 318 de CIRCUITOS ALJARAFE, S.L.U. del expediente contable 2025/0000102451 y doc.
E-70002-2022-000705-00	DF-283	03 - APROBAR	30/4/2025	Pago facturas nº 2500353, 2500565 y 2500569 de INTEGRA-T GLOBAL OUTSOURCING, S.L. del expe
E-70002-2022-000182-00	DF-282	03 - APROBAR	30/4/2025	Pago factura nº 596 de BASILIO J. LÓPEZ MATEO (TROFEOS) del expediente contable 2025/00001020



E-70002-2025-000159-00	DF-281	03 - APROBAR	30/4/2025	Reconocimiento de la obligación de la factura nº 146 de MAQUINARIA Y LIMPIEZAS 357, S.L. del expediente
E-70002-2025-000182-00	DF-280	03 - APROBAR	30/4/2025	Reconocimiento de la obligación de la factura nº 25SM1167-1000381 de FCC MEDIO AMBIENTE, S.A. d
E-70002-2022-000057-00	DF-279	03 - APROBAR	30/4/2025	Pago factura nº 594 de BASILIO J. LÓPEZ MATEO (VOLUNTARIADO) del expediente contable 2025/000
E-70002-2024-000237-00	DF-278	03 - APROBAR	30/4/2025	SUBVENCIÓN DIRECTA FED. REMO 2ª PARTE
E-70002-2024-000223-00	DF-277	03 - APROBAR	30/4/2025	SUBVENCIÓN DIRECTA FED. ESGRIMA 2ª PARTE
E-70002-2024-000241-00	DF-276	03 - APROBAR	30/4/2025	SUBVENCIÓN DIRECTA 2ª PARTE CLUB DEPORTIVO WATERPOLO TURIA VALENCIA
E-70002-2024-000226-00	DF-275	03 - APROBAR	30/4/2025	SUBVENCIÓN DIRECTA FED. RUGBY CV 2ª PARTE
E-70002-2021-000132-00	DF-274	22 - DESESTIMAR	29/4/2025	Desestimar la solicitud del Valencia Club Halterofilia sobre la continuidad de uso de la instalación municip
E-70002-2022-000472-00	DF-273	03 - APROBAR	29/4/2025	Pago facturas enero, febrero y marzo de MUÑOZ BOSCH, S.L. del expediente contable 2025/0000009923
E-70002-2023-000523-00	DF-272	03 - APROBAR	29/4/2025	Pago facturas marzo de IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. del expediente contable 2025/00000099250 y do
E-70002-2024-000646-00	DF-271	03 - APROBAR	25/4/2025	Aprobar el proyecto para las obras de suministros eléctricos y de telecomunicaciones de sistema de apar
E-70002-2024-000222-00	DF-270	03 - APROBAR	25/4/2025	Next Generation EU.
E-70002-2025-000139-00	DF-269	03 - APROBAR	25/4/2025	SUBVENCIÓN DIRECTA FED. BALONMANO 2ª PARTE
E-70002-2023-000199-00	DF-268	03 - APROBAR	24/4/2025	Devolución precio público curso trimestral de Natación adultos.
E-70002-2024-000480-00	DF-267	03 - APROBAR	24/4/2025	Pago factura nº 8 de VALENGEST, S.L.U. del expediente contable 2025/00000093402 y doc. núm. 600000
E-70002-2025-000115-00	DF-266	03 - APROBAR	24/4/2025	Pago factura nº B-03000474-25 de VIAJES TRANSVIA TOURS, S.L. del expediente contable 2025/00000
E-70002-2024-000748-00	DF-265	21 - ESTIMAR	24/4/2025	Pago factura nº 26 de ASE ARQUITECTOS, CONSULTORES Y SEGURIDAD, S.L.P. del expediente con
E-70002-2025-000167-00	DF-264	21 - ESTIMAR	24/4/2025	Devolución precio público curso Pilates en Fuente San Luis.
E-70002-2025-000062-00	DF-263	21 - ESTIMAR	23/4/2025	Devolución de precio público curso Natación adultos en Piscina El Carmen.
				Devolución precio público curso Yoga Benimaclet.



E-00501-2025-000210-00	DF-262	03 - APROBAR	23/4/2025	Propone quedar enterada de la Sentencia, del Juzgado de lo Social nº 16, desestimatoria de la demanda
E-70014-2025-000029-00	DF-261	03 - APROBAR	23/4/2025	NÓMINA ABRIL 2025.
E-70002-2025-000158-00	DF-260	03 - APROBAR	22/4/2025	Aprobar el contrato menor de servicios de diseño, maquetación, traducción e impresión de 10 pruebas de
E-70002-2023-000199-00	DF-259	03 - APROBAR	22/4/2025	Pago factura nº 4 de VALENGEST, S.L. del expediente contable 2025/0000092311 y doc. núm. 60000000:
E-70002-2022-000698-00	DF-258	03 - APROBAR	22/4/2025	Pago factura nº 671000414 de WCLOC ESPAÑA, S.L. del expediente contable 2025/0000086273 y doc. i
E-70002-2025-000039-00	DF-257	03 - APROBAR	22/4/2025	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN CAMPEONATO DE ESPAÑA DE COLPBOL 2025. NAZARET
E-70002-2024-000577-00	DF-256	03 - APROBAR	22/4/2025	Pago facturas seguro flota vehículos de OCCIDENT GCO, S.A.U. del expediente contable 2025/00000083
E-70014-2025-000030-00	DF-255	01 - CONCEDER	22/4/2025	LICENCIA SIN RETRIBUCIÓN DE LA TRABAJADORA Nº 1648.
E-70014-2025-000032-00	DF-254	01 - CONCEDER	22/4/2025	ADELANTO PAGA JUNIO TRABAJADORA Nº 2180.
E-70002-2022-000698-00	DF-253	03 - APROBAR	22/4/2025	Pago factura nº 671000417 de WCLOC ESPAÑA, S.L. del expediente contable 2025/0000086272 y doc. i
E-70002-2025-000224-00	DF-252	03 - APROBAR	22/4/2025	Aprobar el contrato menor de servicio para la organización del XXIV Festival de Cometas de València, a c
E-70002-2024-000626-00	DF-251	03 - APROBAR	22/4/2025	PROPUESTA RESOLUCIÓN 5ª TORNEO INTERNACIONAL DE FÚTBOL BASE FEMENINO VALÈNCIA
E-70002-2024-000632-00	DF-250	03 - APROBAR	16/4/2025	Declarar válido el procedimiento para contratar el suministro e instalación de pavimento de césped artificial;
E-70002-2024-000218-00	DF-249	03 - APROBAR	16/4/2025	SUBVENCIÓN DIRECTA CLUB DE AJEDREZ CIUTAT VELLA 2ª PARTE.
E-70002-2024-000220-00	DF-248	03 - APROBAR	16/4/2025	SUBVENCIÓN DIRECTA FED. BADMINTON 2ª PARTE.
E-70002-2024-000235-00	DF-247	03 - APROBAR	16/4/2025	SUBVENCIÓN DIRECTA 2ª PARTE FED. PELOTA.
E-70002-2024-000234-00	DF-246	03 - APROBAR	16/4/2025	SUBVENCIÓN DIRECTA 2ª PARTE FED. PADEL.
E-70002-2024-000227-00	DF-245	03 - APROBAR	16/4/2025	SUBVENCIÓN DIRECTA FED. VOLEIBOL 2ª PARTE.
E-70002-2024-000229-00	DF-244	03 - APROBAR	16/4/2025	SUBVENCIÓN DIRECTA FESA 2ª PARTE



E-70002-2024-000236-00	DF-243	03 - APROBAR	16/4/2025	SUBVENCIÓN DIRECTA 2ª PARTE FED. PILOTA VALENCIANA.
E-70002-2024-000231-00	DF-242	03 - APROBAR	16/4/2025	SUBVENCIÓN DIRECTA FED. GIMNASIA 2ª PARTE.
E-70002-2024-000238-00	DF-241	03 - APROBAR	16/4/2025	SUBVENCIÓN DIRECTA 2ª PARTE CLUB DE TENIS TAULA MEDITERRANEO.
E-70002-2024-000228-00	DF-240	03 - APROBAR	16/4/2025	SUBVENCIÓN DIRECTA ASOCIACIÓN DE COLPBOL 2ª PARTE.
E-70002-2024-000232-00	DF-239	03 - APROBAR	16/4/2025	SUBVENCIÓN DIRECTA 2ª PARTE FED. JUDO.
E-70002-2020-000548-00	DF-238	03 - APROBAR	16/4/2025	Pago facturas nº 207 y 298 de MED SEGURIDAD, S.A. del expediente contable 2025/0000090685 y doc.
E-70002-2023-000195-00	DF-237	03 - APROBAR	16/4/2025	Pago factura nº 250163 de EUROPREVEN SERVICIO DE PREVENCIÓN, S.L. del expediente contable 2
E-70002-2025-000049-00	DF-236	03 - APROBAR	15/4/2025	Devolución precio público abono deporte anual de mañanas.
E-70002-2023-000643-00	DF-235	03 - APROBAR	15/4/2025	Pago factura nº 312 de CIRCUITOS ALJARAFE, S.L.U. del expediente contable 2025/0000092306 y doc.
E-70002-2023-000563-00	DF-234	03 - APROBAR	15/4/2025	Pago factura nº 2500068 de AMBULANCIAS AUTÓNOMAS, S.L. del expediente contable 2025/0000092
E-70002-2022-000612-00	DF-233	03 - APROBAR	15/4/2025	Pago factura nº 25 de COMPLIANCE MANAGEMENT SYSTEMS, S.L. del expediente contable 2025/000
E-70002-2025-000180-00	DF-232	03 - APROBAR	15/4/2025	Reconocimiento de la Obligación factura V2240492694 de OVERLEASE, S.A.
E-70002-2024-000516-00	DF-231	03 - APROBAR	15/4/2025	Pago factura nº FAV-25300-000379 de ABS INFORMÁTICA, S.L.U. del expediente contable 2025/000000
E-70002-2024-000154-00	DF-230	03 - APROBAR	15/4/2025	Pago facturas de marzo de TE FE SA del expediente contable GASTOS/2025/0000077288 y doc. núm. 6
E-70002-2025-000212-00	DF-229	03 - APROBAR	15/4/2025	Liquidación IVA - primer trimestre 2025
E-70002-2025-000101-00	DF-228	03 - APROBAR	15/4/2025	Liquidación IRPF marzo 2025
E-70002-2024-000394-00	DF-227	03 - APROBAR	15/4/2025	Pago factura nº 202500042 de ACTIVALINK, S.L. del expediente contable 2025/0000092685 y doc. núm.
E-70002-2025-000117-00	DF-226	03 - APROBAR	15/4/2025	Adjudicar el contrato de servicios de mantenimiento y reparación de los robots limpiatfondos para piscinas de exclusiva.
E-70002-2022-000682-00	DF-225	03 - APROBAR	15/4/2025	Pago factura nº 202500043 de ACTIVALINK, S.L. del expediente contable 2025/0000092669 y doc. núm.



E-70002-2025-000004-00	DF-224	21 - ESTIMAR	15/4/2025	Devolución precio público por el alquiler y asistencia técnica en Pabellón Fuensanta.
E-70002-2025-000061-00	DF-223	21 - ESTIMAR	15/4/2025	Devolución precio público curso Gimnasia de Mantenimiento en Pabellón Cabañal.
E-70002-2025-000060-00	DF-222	03 - APROBAR	15/4/2025	Devolución precio público Pista Squash El Carmen.
E-70002-2025-000058-00	DF-221	21 - ESTIMAR	15/4/2025	Devolución precio público curso Aquagym en Pabellón Fuente San Luis.
E-70002-2025-000053-00	DF-220	21 - ESTIMAR	15/4/2025	Devolución precio público curso Natación adultos en Pabellón Fuente San Luis.
E-70014-2021-000053-00	DF-219	03 - APROBAR	15/4/2025	RECLAMACIÓN DEUDA TGSS.
E-70002-2025-000050-00	DF-218	21 - ESTIMAR	15/4/2025	Devolución precio público parte proporcional curso Aquagym en Pabellón Fuente San Luis.
E-70002-2025-000064-00	DF-217	21 - ESTIMAR	15/4/2025	Devolución precio público curso natación escolar El Carmen.
E-70002-2025-000198-00	DF-216	03 - APROBAR	15/4/2025	Ingresos por usos y actividades en instalaciones deportivas de gestión directa enero 2025.
E-70014-2023-000095-00	DF-215	03 - APROBAR	11/4/2025	Extinción del contrato indefinido no fijo motivado por la cobertura reglamentaria de la plaza (nº RPT 280).
E-70002-2025-000162-00	DF-214	03 - APROBAR	10/4/2025	Contratar el servicio de instalación y mantenimiento de los balizamientos de los canales náuticos en las p pliegos de condiciones y el gasto correspondiente.
E-70002-2025-000215-00	DF-213	03 - APROBAR	9/4/2025	Aprobar el contrato menor de servicio de logística en el acto conmemorativo del XX Aniversario del Circui
E-70002-2022-000320-00	DF-212	03 - APROBAR	4/4/2025	Aprobar distribución del gasto del contrato de suministro mediante arrendamiento de mopas tratadas.
E-70002-2023-000523-00	DF-211	03 - APROBAR	3/4/2025	Pago facturas de fecha 27.02.2025 de IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. del expediente contable 2025/00C
E-70014-2023-000095-00	DF-210	03 - APROBAR	3/4/2025	NOMBRAMIENTO EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE TÉCNICO/A SUPERIOR-TÉCNICO/A EN ACT
E-70002-2021-000132-00	DF-209	22 - DESESTIMAR	3/4/2025	Desestimar la solicitud presentada por la Fundación Universidad Católica de València San Vicente Mártir, la modalidad deportiva de rugby del Río Turia (Tramo V).
E-70002-2023-000562-00	DF-208	03 - APROBAR	2/4/2025	Pago factura nº 250180 de EBONE SERVICIOS EDUCACIÓN DEPORTE, S.L. del expediente contable 2
E-70002-2022-000100-00	DF-207	03 - APROBAR	2/4/2025	Pago factura nº 723 de NEWCHEM, S.L. del expediente contable 2025/0000056329 y doc. núm. 600000C
E-70002-2022-000705-00	DF-206	03 - APROBAR	1/4/2025	Pago facturas nº 2500188 y 2500178 de INTEGRA-T GLOBAL OUTSOURCING, S.L. del expediente con



E-70002-2022-000472-00	DF-205	03 - APROBAR	1/4/2025	Aprobar y disponer el gasto año 2025 y 2026 pa suministro material de limpieza.
E-70002-2025-000016-00	DF-204	03 - APROBAR	1/4/2025	Aprobar el contrato menor de servicios de mantenimiento de la aplicación informática J-Nomina y acceso
E-70014-2025-000026-00	DF-203	03 - APROBAR	31/3/2025	APROBACIÓN CURSO FORMACIÓN DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN EN EL DEPORTE RECC
E-70002-2025-000140-00	DF-202	21 - ESTIMAR	31/3/2025	Devolución precio público curso Pilates en Pabellón Benicalap.
E-70002-2024-000090-00	DF-201	03 - APROBAR	31/3/2025	Declarar desierto el procedimiento abierto simplificado abreviado para contratar el servicio integral para la
E-70002-2025-000017-00	DF-200	03 - APROBAR	31/3/2025	Contratar los servicios de catering para dos galas del Organismo Autónomo Municipal Fundación Deportiva
E-70002-2024-000725-00	DF-199	03 - APROBAR	28/3/2025	ETIQUETA NEGRA PRODUCCIONES SL SOLICITA FUENTE SAN LUIS EL 29/03/25 PARA "MENTES F
E-70002-2022-000689-00	DF-198	03 - APROBAR	27/3/2025	Pago factura nº 2025 de CREASINERGIAS, S.L. del expediente contable 2025/0000049259 y doc. núm. 6
E-70002-2025-000142-00	DF-197	03 - APROBAR	27/3/2025	Aprobar el contrato menor de servicios para la organización de actos y actividades del Programa "Mujer y
E-70002-2022-000057-00	DF-196	03 - APROBAR	27/3/2025	Pago facturas nº 590 y 592 de BASILIO JOSÉ LÓPEZ MATEO (VOLUNTARIADO) del expediente contab
E-70002-2022-000455-00	DF-195	03 - APROBAR	26/3/2025	Pago factura nº 589 de BASILIO JOSÉ LÓPEZ MATEO (JJDDMM) del expediente contable 2025/0000004
E-70002-2022-000182-00	DF-194	03 - APROBAR	26/3/2025	Pago factura nº 591 de BASILIO JOSÉ LÓPEZ MATEO (TROFEOS) del expediente contable 2025/00000
E-70002-2022-000210-00	DF-193	03 - APROBAR	26/3/2025	Pago factura nº 0030165 de CAIXABANK, S.A. del expediente contable 2025/0000048970 y doc. núm. 6C
E-70002-2024-000480-00	DF-192	03 - APROBAR	26/3/2025	Pago facturas nº V-03000276-25 y B-02000428-25 de VIAJES TRANSVIA TOURS, S.L. del expediente c
E-70002-2025-000152-00	DF-191	03 - APROBAR	26/3/2025	Aprobar el contrato menor de suministro mediante arrendamiento de la batería del vehículo eléctrico REN
E-70014-2025-000025-00	DF-190	03 - APROBAR	26/3/2025	NÓMINA MARZO 2025.
E-70002-2022-000701-00	DF-189	03 - APROBAR	26/3/2025	Pago factura nº 0526 de VICENTE RODRIGUEZ LÁZARO del expediente contable 2025/0000048778 y d
E-70002-2025-000149-00	DF-188	03 - APROBAR	26/3/2025	PROPUESTA RESOLUCIÓN COPA AUTONÓMICA 2ª DIVISIÓN . DON BOSCO NAZARET
E-70002-2024-000336-00	DF-187	03 - APROBAR	26/3/2025	Aprobar el cambio de responsable del contrato de suministro de elementos para sistema de aparcamient Europea Next Generation EU.



E-70002-2017-
000212-00

DF-186

03 - APROBAR

26/3/2025

Cancelar la garantía definitiva depositada para garantizar el cumplimiento del contrato de suministro de pi



Expediente	Núm. Resol.	Tipo. Resolución	Fecha	Asunto
E-70002-2025-000074-00	BA-7	50 - SANCIONAR	2/5/2025	RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR: NICOLAE MATTEI.
E-70002-2025-000136-00	BA-6	03 - APROBAR	24/4/2025	AUTORIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y HORARIOS EN EL CAMPO DE FÚTBOL DE SERRANOS
E-70002-2025-000044-00	BA-5	50 - SANCIONAR	9/4/2025	Resolución expediente sancionador



3	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : QUEDAR ASSABENTAT / <i>QUEDAR ENTERADO</i>	
EXPEDIENT / <i>EXPEDIENTE</i> : E-70002-2025-000233-00		PROP. NÚM.:
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : Donar compte de la primera modificació de crèdit per transferència de crèdits entre aplicacions del Capítol 1 al Capítol 2 i 6. <i>Dar cuenta de la primera modificación de crédito por transferencia de créditos entre aplicaciones del Capítulo 1 al Capítulo 2 y 6.</i>		

DEBAT

El Sr. Santamaria indica lo que ya dijo en la aprobación del Presupuesto, falta dotación en el Capítulo VI lo cual conlleva que el OAM se quede sin crédito o tener que hacer modificaciones posteriores para incorporarlo. Hay que poner capítulo VI propio a inicio del año.

La Sra. Coscollà pregunta si l'estalvi en el Capítol I ve de no cobrir les incapacitats de temporals perquè això seria preocupant.

La Gerent indica que les incapacitats temporals es van cobrint segons les necessitats quan són de llarga duració.

ACORD

El Consell Rector de l'OA Fundació Esportiva Municipal de València, queda assabentat de la primera modificació de crèdit per transferència de crèdits entre aplicacions del Capítol 1 al Capítol 2 i 6, que a continuació s'expressa:



UNITAT 70002 - OAM FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL		EFFECTES GESTIÓ N
EXPEDIENT E-70002-2025-000233-00	PROPOSTA NÚM. 1	FISC. /INF. S
ASSUMPTE Primera modificació de crèdits per transferència entre aplicacions del Capítol i al Capítol 2 i 6.		
ÒRGAN COMPETENT OAM FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL DE VALÈNCIA LA PRESIDÈNCIA		
ACORD/RESOLUCIÓ DE DELEGACIÓ RESOLUCIÓ 80 DE 4 D'ABRIL DE 2025 I ACORD 18 DEL CONSELL RECTOR DE 28 DE MARÇ DE 2024		

Id. document: Qhfw yQ8M BFrV RAVS sqGP yYTm 9NA =
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

1.- Por parte del Jefe de Sección de Planificación de la Fundación Deportiva Municipal se ha remitido documentación referente a la propuesta de la primera modificación de créditos por transferencia entre aplicaciones, que asciende a 109.000,00-€.

2.- En el informe del Jefe de Sección de Planificación de 17 de abril de 2025, se hace constar que:

“Con los datos de la nómina de marzo se han generado economías en el Capítulo 1 del presupuesto por un importe de 277.302,00 €.

Dicho importe sería susceptible de baja para realizar una modificación de créditos por transferencia.

Del importe generado hasta entonces, hay que detraer por prudencia algunos importes que posiblemente haya que abonar antes de finalizar el ejercicio con el siguiente detalle:

FORMACIÓN	30.000,00
SUBVENCIONES SANITARIAS	10.000,00
POSIBLES ATRASOS INCREMENTO 0,5 % Y VARIAC. CARRERA	111.000,00
INDEMNIZACIÓN TRABAJADOR	17.141,26
TOTAL	168.141,26

Dadas las necesidades presupuestarias actuales, se propone realizar una modificación de créditos por transferencia de créditos entre partidas, del capítulo 1 al capítulo 2 Y 6 por importe

1/7

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DELEGAT	JOSE VICENTE RUANO VILA	05/05/2025	ACCVCA-120	48801306209778079349 062252786540672854
LA PRESIDÈNCIA	MARIA DEL ROCIO GIL UNCIO	05/05/2025	ACCVCA-120	10791735055008063082 0104275391381281234



RESOLUCIÓ

de 109.000,00 € según expediente contable MCRED/2025/0030000051 de la unidad administrativa BJA200000.

Se propone la siguiente transferencia de crédito:

BAJAS EN PRESUPUESTO DE GASTOS			
Aplicación			
presupuestaria	Concepto		Importe €
0/340/10100	Retribuciones básicas titular órgano		15.000,00
0/340/13000	Retribuciones básicas		55.000,00
0/340/13005	Complemento de puesto		39.000,00
TOTAL BAJAS EN PRESUPUESTO DE GASTOS			109.000,00
ALTAS EN PRESUPUESTO DE GASTOS			
Aplicación			
presupuestaria	Concepto		Importe €
0/342/22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profe. Instalaciones deportivas		69.377,78
0/342/63600	Equipos para procesos de información. Instalaciones deportivas		10.265,16
0/342/63200	Inversión reposición asociada al funcionamiento de los ser. Instal. Dep		9.357,06
0/342/62300	Inversión maquinaria, instalaciones y utillaje. Instalaciones deportivas		20.000,00
TOTAL BAJAS EN PRESUPUESTO DE GASTOS			109.000,00

“

3.-Se ha dictado Moción por la Presidencia de este Organismo Autónomo disponiendo se lleven a cabo las actuaciones necesarias para su aprobación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

2/7

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DELEGAT	JOSE VICENTE RUANO VILA	05/05/2025	ACCVCA-120	48801306209778079349 062252786540672854
LA PRESIDÈNCIA	MARIA DEL ROCIO GIL UNCIO	05/05/2025	ACCVCA-120	10791735055008063082 0104275391381281234



RESOLUCIÓN

I.- De conformidad con lo preceptuado en las Bases 7ª y 8ª de Ejecución del Presupuesto de la Fundación Deportiva Municipal de 2025, el órgano competente para resolver es la Presidencia de la misma.

II.- De la Resolución que se adopte se deberá dar cuenta a la Junta Rectora en la primera sesión que celebre y comunicación a la Intervención General del Ayuntamiento, de acuerdo con la base 7ª de las de ejecución.

Per tot allò que s'ha exposat, ES RESOL: /

Por todo lo expuesto, SE RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la primera modificación de créditos por transferencia de créditos entre partidas, del capítulo 1 al capítulo 2 y 6 por importe de 109.000,00 € según expediente contable MCRED/2025/0030000051 de la unidad administrativa BJA200000.

El detalle de la modificación es el siguiente:

Id. document: Qhhw yQ8M BFrV RAVS sqGP yYTm 9NA =
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

3/7

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DELEGAT	JOSE VICENTE RUANO VILA	05/05/2025	ACCVCA-120	48801306209778079349 062252786540672854
LA PRESIDÈNCIA	MARIA DEL ROCIO GIL UNCIO	05/05/2025	ACCVCA-120	10791735055008063082 0104275391381281234



Id. document: Qhhw yQ8M BFrV RAVS sqGP yYTm 9NA =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



RESOLUCIÓ

BAJAS EN PRESUPUESTO DE GASTOS			
Aplicación			
presupuestaria	Concepto		Importe €
0/340/10100	Retribuciones básicas titular órgano		15.000,00
0/340/13000	Retribuciones básicas		55.000,00
0/340/13005	Complemento de puesto		39.000,00
TOTAL BAJAS EN PRESUPUESTO DE GASTOS			109.000,00
ALTAS EN PRESUPUESTO DE GASTOS			
Aplicación			
presupuestaria	Concepto		Importe €
0/342/22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profe. Instalaciones deportivas		69.377,78
0/342/63600	Equipos para procesos de información. Instalaciones deportivas		10.265,16
0/342/63200	Inversión reposición asociada al funcionamiento de los ser. Instal. Dep		9.357,06
0/342/62300	Inversión maquinaria, instalaciones y utillaje. Instalaciones deportivas		20.000,00
TOTAL BAJAS EN PRESUPUESTO DE GASTOS			109.000,00

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente Resolución a la Junta Rectora en la primera sesión que celebre.

TERCERO.- Comunicar esta Resolución a la Intervención General del Ayuntamiento, Servicio de Contabilidad.

4/7

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DELEGAT	JOSE VICENTE RUANO VILA	05/05/2025	ACCVCA-120	48801306209778079349 062252786540672854
LA PRESIDÈNCIA	MARIA DEL ROCIO GIL UNCIO	05/05/2025	ACCVCA-120	10791735055008063082 0104275391381281234



MC

MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚM:

MODIFICACIÓ DE CRÈDIT NÚM:

Tipo Modificación / Tipus Modificació: 003 Transferencias de Crédito

Ejercicio/Exercici:

2025

Exp. administrativo / Exp. administratiu:

E70002202500023300

Clase de presupuesto / Classe pressupost:

003 Transferencias de Crédito

Título Exp. Contable / Títol Exp. Comptable:

E-70002-2025-233 PRIMERA MODIFICACION ECONOMIAS PERSONAL

Núm. Exp. Contable ref. / Núm. Exp. Comptable ref.: MCRED/2025/0030000051

Núm. documento / Núm document:

Unidad proponente / Unitat proponent: CULTURA, EDUCACIÓN, DEPORTES Y FALLAS

CUADRO RESUMEN DOCUMENTO CONTABLE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA QUADRE RESUM DOCUMENT COMPTABLE MODIFICACIÓ PRESSUPOSTÀRIA			
AUMENTO/AUGMENT	OP.CORR.	OP.CAPITAL	TOTAL
TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO	69.377,78	39.622,22	109.000,00
FINANCIACIÓN/FINANÇAMENT	OP.CORR.	OP.CAPITAL	TOTAL
BAJAS DE CRÉDITO	109.000,00	0,00	109.000,00
AUMENTO DE INGRESOS	0,00	0,00	0,00
TOTAL FINANCIACIÓN/FINANÇAMENT	109.000,00	0,00	109.000,00
	OP.CORR.	OP.CAPITAL	TOTAL
SALDO FINANCIACIÓN/FINANÇAMENT	39.622,22-	39.622,22	0,00

GASTOS/DESPESAS			INGRESOS/INGRESSOS	
CAP.	AUMENTO/AUGMENT	BAJA/BAIXES	CAP.	AUMENTO/AUGMENT
1	0,00	109.000,00	1	0,00
2	69.377,78	0,00	2	0,00
3	0,00	0,00	3	0,00
4	0,00	0,00	4	0,00
5	0,00	0,00	5	0,00
6	39.622,22	0,00	6	0,00
7	0,00	0,00	7	0,00
8	0,00	0,00	8	0,00
9	0,00	0,00	9	0,00
TOTAL	109.000,00	109.000,00	TOTAL	0,00

RESUMEN/RESUM	IMP.
TOTAL AUMENTO GASTOS/AUGMENT DESPESAS	109.000,00
TOTAL BAJAS GASTOS/BAIXES GASTOS	109.000,00
TOTAL AUMENTO INGRESOS/AUG. INGRESSOS	0,00
SALDO	0,00

5/7

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DELEGAT	JOSE VICENTE RUANO VILA	05/05/2025	ACCVCA-120	48801306209778079349 062252786540672854
LA PRESIDÈNCIA	MARIA DEL ROCIO GIL UNCIO	05/05/2025	ACCVCA-120	10791735055008063082 0104275391381281234



MC



MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚM:
MODIFICACIÓ DE CRÉDIT NÚM:

GASTO CORRIENTE. / DESPESA CORRENT.

Altas compensadas con bajas gastos y mayores ingresos. / Altes compensades amb baixes despeses i majors ingressos.

APLICACIÓN(ES) PRESUPUESTARIA(S). / APLICACIÓ(NS) PRESSUPOSTÀRIA(ES).

Pos	Centro gestor	P.Presupuestaria	Proyecto	Fondo	Denominación	Importe (€)
	Centre gestor	P.Pressupostària	Projecte	Fons	Denominació	Import (€)
000004	BJA200000	G/34200/22799			OTROS TRABAJOS CON EMPRESAS Y PROF	69.377,78
TOTAL GASTOS / TOTAL DESPESES						69.377,78
TOTAL GASTO CORRIENTE						69.377,78
TOTAL DESPESA CORRENT						

GASTO DE CAPITAL. / DESPESA DE CAPITAL.

Altas compensadas con bajas gastos y mayores ingresos. Altes compensades amb baixes despeses i majors ingressos.

APLICACIÓN(ES) PRESUPUESTARIA(S). / APLICACIÓ(NS) PRESSUPOSTÀRIA(ES).

Pos	Centro gestor	P.Presupuestaria	Proyecto	Fondo	Denominación	Importe (€)
	Centre gestor	P.Pressupostària	Projecte	Fons	Denominació	Import (€)
000005	BJA200000	G/34200/62300			MAQ.INSTALAC.Y UTILLAJE	20.000,00
000006	BJA200000	G/34200/63200			INV.REP.ED.OT.CONST.	9.357,06
000007	BJA200000	G/34200/63600			EQUIPOS PARA PROCESOS DE	10.265,16
					INFORMACION	
TOTAL GASTOS / TOTAL DESPESES						39.622,22
TOTAL GASTO DE CAPITAL						39.622,22
TOTAL DESPESES DE CAPITAL						

FINANCIACIÓN CON OPERACIONES CORRIENTES. / FINANÇAMENT AMB OPERACIONS CORRENTS.

Bajas gastos y/o mayores ingresos. / Baixes despeses i/o majors ingressos.

APLICACIÓN(ES) PRESUPUESTARIA(S). / APLICACIÓ(NS) PRESSUPOSTÀRIA(ES).

Pos	Centro gestor	P.Presupuestaria	Proyecto	Fondo	Denominación	Importe (€)
	Centre gestor	P.Pressupostària	Projecte	Fons	Denominació	Import (€)
000001	BJA200000	G/34000/10100			RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL DIRECTIVO	15.000,00
000002	BJA200000	G/34000/13000			RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL FIJO	55.000,00
TOTAL GASTOS / TOTAL DESPESES						109.000,00

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DELEGAT	JOSE VICENTE RUANO VILA	05/05/2025	ACCVCA-120	48801306209778079349 062252786540672854
LA PRESIDÈNCIA	MARIA DEL ROCIO GIL UNCIO	05/05/2025	ACCVCA-120	10791735055008063082 0104275391381281234



AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA



Fundació
Deportiva
Municipal
València



AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA



Fundació
Deportiva
Municipal
València

RESOLUCIÓ



AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA



Fundació
Deportiva
Municipal
València

MC



SEDA
VALÈNCIA

MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚM:
MODIFICACIÓ DE CRÈDIT NÚM:

FINANCIACIÓN CON OPERACIONES CORRIENTES. / FINANÇAMENT AMB OPERACIONS CORRENTS.

Bajas gastos y/o mayores ingresos. / Baixes despeses i/o majors ingressos.

APLICACIÓN(ES) PRESUPUESTARIA(S). / APLICACIÓ(NS) PRESSUPOSTÀRIA(ES).

Pos	Centro gestor	P.Presupuestaria	Proyecto	Fondo	Denominación	Importe (€)
	Centre gestor	P.Pressupostària	Projecte	Fons	Denominació	Import (€)
000003	BJA200000	G/34000/13005			COMPL. PUESTO DE TRABAJO LAB. FIJO	39.000,00
TOTAL GASTOS / TOTAL DESPESES						109.000,00
TOTAL INGRESOS / TOTAL INGRESSOS						0,00
TOTAL FINANCIACIÓN GASTO CORRIENTE						109.000,00
TOTAL FINANÇAMENT DESPESA CORRENT						

Id. document: Qhfw yQ8M BFrv RAVS sqGP yYTm 9NA =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Tramitación / Tramitació	Fecha / Data
Propuesta / Proposta	17.04.2025
Aprobación / Aprovació	
Contabilización/Comptabilització	

Acuerdo / Acord	
Órgano / Òrgan	
Fecha / Data	

7/7

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DELEGAT	JOSE VICENTE RUANO VILA	05/05/2025	ACCVCA-120	48801306209778079349 062252786540672854
LA PRESIDÈNCIA	MARIA DEL ROCIO GIL UNCIO	05/05/2025	ACCVCA-120	10791735055008063082 0104275391381281234



4	RESULTAT / RESULTADO: APROVAT / APROBADO	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: E-70002-2025-000251-00		PROP. NÚM.: 1
ASSUMPTE / ASUNTO: Proposa aprovar el Compte General del pressupost de 2024 de l'Organisme Autònom Municipal Fundació Esportiva Municipal. <i>Propone aprobar la Cuenta General del presupuesto de 2024 del Organismo Autónomo Municipal Fundación Deportiva Municipal.</i>		

DEBAT

La Sra. Coscollà diu que li agradaria que no es continuara acumulant dèficits que després cal cobrir amb modificacions de crèdit. Hi ha saldos pendents de pagament que s'han triplicat respecte a l'any anterior.

El interventor delegado indica que el pendiente de pago se ha liquidado prácticamente a inicio de 2025, eran saldos que no pudieron atenderse en diciembre de 2024. El ejercicio 2024 fue algo complicado por el paso a SEDA para 2025.

La Presidenta indica que ella es la primera que pide y quiere más presupuesto pero si miramos las cifras, hablan por sí mismas. En 2019 la aportación al OAM fue de 14 millones de euros y en 2024 de 24 millones.

VOTACIÓ

El Consell Rector de l'OAM Fundació Esportiva Municipal, per majoria de quatre vots a favor de: María del Rocío Gil Uncio (Popular), Santiago Ballester Casabuena (Popular), Germán García Barrios (Popular), i Fernando Beltrán Esteban (Vox), i tres abstencions de Eva María Coscollà Grau (Compromís), Miguel Navarro Navarro (Compromís), i Borja Santamaría Herrero (Socialista), ha adoptat el següent acord sobre "Aprovació del Compte General del pressupost de 2024 de l'Organisme Autònom Municipal Fundació Esportiva Municipal".

ACORD

"HECHOS

En fecha 27 de febrero de 2024 consta la Resolución nº DF-136 dictada por la Presidencia del Organismo Autónomo Municipal Fundación Deportiva Municipal, por la que se aprueba la Liquidación del Presupuesto 2024 y así como los estados y cuentas deducidas de la contabilidad general del O.A.M. Fundación Deportiva Municipal,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Artículos 208 y siguientes Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

II.- Art 8, 44 y siguientes de la Orden HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo simplificado de contabilidad local y se modifica la Instrucción del modelo básico de contabilidad local, aprobada por Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente de la Cuenta Anual del Presupuesto de la Fundación Deportiva Municipal correspondiente al año 2024, elaborada conforme a lo dispuesto en los artículos 208 y siguientes del citado texto legal y la Regla 44 y siguientes de la Instrucción de Contabilidad en vigor, que incluye los siguientes documentos:

A) BALANCE

B) CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL

C) ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

D) ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

E) ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

F) MEMORIA

Anexos:

A) Actas de arqueo de las existencias en caja referidas a fin de ejercicio.

B) Certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor del organismo autónomo, referidos a fin de ejercicio, y agrupados por nombre o razón social de la entidad bancaria.

SEGUNDO.- Remitir el presente expediente al Ayuntamiento de Valencia a los efectos de su aprobación por el órgano competente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del referido Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la Regla 8 de la referida Instrucción de Contabilidad.

5	RESULTAT / RESULTADO: APROVAT / APROBADO	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: E-70002-2024-000304-00		PROP. NÚM.: 4
ASSUMPTE / ASUNTO: Proposa aprovar reconeixement extrajudicial de crèdit. Pagament factura nº 24SM1167-1004051 FCC MEDI AMBIENT, S.A. Propone aprobar reconocimiento extrajudicial de créditos. Pago factura nº 24SM1167-1004051 FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.		



DEBAT

La Sra. Coscollà demana que s'intente evitar en tot cas les contractacions sense seguir el procediment.

VOTACIÓ

El Consell Rector de l'OAM Fundació Esportiva Municipal, per majoria de cinc vots a favor de: María del Rocío Gil Uncio (Popular), Santiago Ballester Casabuena (Popular), Germán García Barrios (Popular), Fernando Beltrán Esteban (Vox), i Miguel Navarro Navarro (Compromís) i dos abstencions de Eva María Coscollà Grau (Compromís), i Borja Santamaría Herrero (Socialista), ha adoptat el següent acord sobre "Reconeixement extrajudicial de crèdit. Pagament factura nº 24SM1167-1004051 FCC MEDI A M B I E N T , S . A."

ACORD

"HECHOS

1.- La Gerencia del OAM Fundación Deportiva Municipal, ha remitido facturas de la empresa FCC MEDIO AMBIENTE, S.A. correspondiente a ejercicios cerrados por un importe total de **636,24 € IVA incluido**.

2.- El importe total de obligaciones extrajudiciales a reconocer asciende a **636,24 €, IVA incluido**, a financiar con crédito del ejercicio corriente. Este gasto se imputa al capítulo 2 como sigue:

Ap.pres.	Concepto	Importe
342 22700	Limpieza y aseo	636,24 €
	Total,	636,24 €

Se trata de un gasto realizado en ejercicios cerrados para los que se dispone de crédito presupuestario suficiente a nivel de vinculación jurídica en el ejercicio corriente, realizado sin la previa autorización y, en su caso, disposición. De acuerdo con la Memoria justificativa realizada por el servicio responsable, este gasto, sin embargo, es necesario e inaplazable para poder prestar los servicios competencia de este Organismo Autónomo, cuya paralización ocasionaría un grave perjuicio al interés general de la misma. Y en concreto se dice: *“El gasto efectuado ha sido necesario por los servicios prestados en la organización de la prueba **“VIII Marcha contra la violencia a las Mujeres/Igualdad”** celebrada el 22 de diciembre de 2024.*

Siendo que no existe un contrato de servicio de limpieza y contenedores para las pruebas

*deportivas organizadas por la FDM, y dado que es obligatorio contar con ese servicio en las pruebas deportivas en la vía pública, hemos contactado con la empresa **FCC Medio Ambiente, S.A. Unipersona** la cual opera en la zona donde se realizó esta prueba deportiva*



como contrata del Ayuntamiento de Valencia, para que realice la limpieza posterior al evento y deposite en la zona de meta contenedores para los botellines que se reparten.

En atención al interés general y al grave perjuicio que se derivaría de no realizarse este servicio, y habiendo quedado acreditado que el servicio ha sido prestado correctamente a pesar de no haberse formalizado el correspondiente contrato, por lo que resulta de aplicación la institución del enriquecimiento injusto, de construcción doctrinal y jurisprudencial.

Para pedir este servicio, se solicitó autorización del gasto tanto al jefe del Servicio Deportivo como al Gerente de la FDM.

El gasto se corresponde al servicio de limpieza para la **“VIII Marcha contra la violencia a las Mujeres/Igualdad”** celebrada el 22 de diciembre de 2024, por la entidad **FCC Medio Ambiente, S.A. Unipersona** con NIF: ESA28541639

El importe de la prestación es de 636,24 euros.

El responsable de los encargos ha sido Julián Tapia Scarpato (técnico de sección de eventos deportivos) y trabajador del Organismo Autónomo que solicitó el servicio y Fernando Ortiz de Fez estuvo presente durante la celebración del evento y declara que los servicios de limpieza se realizaron con normalidad.”

Se adjuntan al efecto:

- Facturas originales, debidamente registradas y conformadas por el responsable junto con memoria justificativa en la que se informa sobre cada una de las cuestiones apuntadas en la Base de ejecución 17.4 del Presupuesto del Ayuntamiento de Valencia, de aplicación supletoria a las Bases del Organismo Autónomo Fundación Deportiva Municipal.

- EXPEDIENTE CONTABLE en fase ADO de referencia GASTOS/2025/0000049189 y documento número 6000000083 del centro gestor BJA200000.

3.- Se ha firmado MOCIÓN por la Presidencia del OAM Fundación Deportiva Municipal, de fecha 24 de marzo de 2025 en el que se dispone que se lleven a cabo las actuaciones necesarias para la aprobación del reconocimiento de la obligación.

4.- Se propone, en consecuencia, la aprobación y disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación de la factura que figura en el presente expediente, por un importe total de **636,24 €, IVA incluido.**

A los anteriores hechos, resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Ha quedado justificada en el expediente la necesidad de continuidad en la prestación de los servicios por el OAM Fundación Deportiva Municipal en atención al interés general y al

grave perjuicio que se derivaría de su interrupción para la población de València destinataria del mismo, y ha quedado acreditado que el servicio ha sido prestado correctamente a pesar de no haberse formalizado el correspondiente contrato, por lo que resulta de aplicación la institución del enriquecimiento injusto, de construcción doctrinal y jurisprudencial.

El enriquecimiento injusto es un principio general del derecho y una institución jurídica de nuestro ordenamiento que viene constituido por los siguientes elementos: el enriquecimiento de una parte, el correlativo empobrecimiento de la otra parte y la existencia de una relación entre ambos, siendo esencial que tanto el enriquecimiento como el empobrecimiento se originen como consecuencia de desplazamientos o atribuciones patrimoniales realizados sin causa.

Para la doctrina, la razón de impedir el enriquecimiento injusto constituye una de las finalidades generales del derecho de obligaciones, ya que todas las normas tienden más o menos directamente a lograr una equilibrada distribución de derechos y obligaciones en las relaciones de interdependencia a fin de impedir las injustas situaciones que de lo contrario se producirían y dota al enriquecimiento injusto de un significado autónomo como fuente de obligaciones, de modo que si se ha producido un resultado por virtud del que una persona se enriquece a expensas de otra, y el enriquecimiento carece de causa, surge una obligación dirigida a realizar la prestación que lo elimine.

Por su parte, el Profesor Manuel Albaladejo ha situado el enriquecimiento injusto entre la figura de los cuasi contratos y las obligaciones nacidas de los actos ilícitos, y sostiene que hay ciertos hechos que, aun no siendo ilícitos, pueden provocar el enriquecimiento de una persona a costa de otra, por lo que nace a cargo de la persona enriquecida la obligación de reparar el perjuicio ocasionado.

En este sentido, encontrándose acreditada, sin cobertura contractual, sino exclusivamente de forma fáctica, la efectiva realización de la prestación de servicios, cabe referirse a la sentencia del Tribunal Supremo de 15 de diciembre de 2011, que se expresa en los términos siguientes: "En efecto, debe recordarse, en virtud de reiterada doctrina jurisprudencial de esta Sala, que el principio del enriquecimiento injusto, si bien, en un primer momento, tanto en su inicial construcción, como en la posterior determinación de sus requisitos, consecuencias y efectos, fue obra de la jurisprudencia civil, su inequívoca aplicación en el específico ámbito del Derecho Administrativo viene siendo unánimemente admitida, aunque con ciertas matizaciones y peculiaridades derivadas de las singularidades propias de las relaciones jurídico-administrativas y de las especialidades inherentes al concreto ejercicio de las potestades administrativas; Debe recordarse así, conforme ha tenido ocasión de declarar la jurisprudencia de esta Sala-, que los requisitos del mencionado principio del enriquecimiento injusto -como los que la jurisprudencia civil ha venido determinando desde la sentencia de la Sala Primera de este Tribunal Supremo de 28 de enero de 1956 -, son los siguientes: en primer lugar, el aumento del patrimonio del enriquecido; en segundo término, el correlativo empobrecimiento de la parte actora; en tercer lugar, la concreción de dicho empobrecimiento representado por un daño emergente o por un lucro cesante; en cuarto término, la ausencia de causa o motivo que justifique aquel enriquecimiento y, por último, la inexistencia de un precepto legal que excluya la aplicación del citado principio". Se dan, por lo tanto, en el presente supuesto, por aplicación de la expresada teoría, todos los requisitos necesarios para que se proceda al abono de las cantidades reclamadas, pues a tenor de los hechos que se han considerado acreditados se han prestado servicios, que no se han abonado por la Administración.



Por su parte, la reciente Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el 7 de febrero de 2018 indica que “ha de decirse que la omisión de las formalidades necesarias para la contratación administrativa, no significa que la Administración no tenga que abonar las obras o trabajos realizados o los bienes suministrados. Los defectos formales en la contratación tienen que ceder ante las exigencias del principio que prohíbe el enriquecimiento injusto o sin causa, de acuerdo con una reiterada doctrina jurisprudencial, por lo que lo determinante es la efectiva y adecuada realización de las prestaciones efectuadas por cuenta de la Administración.”

II.- En cuanto al órgano competente para la aprobación, disposición, así como el reconocimiento de las citadas obligaciones, resulta ser el Consejo Rector del OAM Fundación Deportiva Municipal, de conformidad con lo previsto en las Bases 23.2 de las de Ejecución del Presupuesto del año 2025 de la Fundación Deportiva Municipal.

III.- Se ha remitido el expediente al Interventor Delegado para informe y fiscalización en materia de su competencia.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

ÚNICO. - Aprobar, disponer y reconocer la obligación de las operaciones y facturas según expediente contable adjunto de referencia GASTOS/2025/0000049189 y documento número 60000000083, que se adjunta a la presente Resolución, por los servicios prestados indicados realizados en ejercicios anteriores pero tramitado en el ejercicio corriente, y cuyo total asciende a **636,24 €, IVA incluido** con cargo a la aplicación presupuestaria del Presupuesto de 2025, que a continuación se señala:

Ap.pres.	Concepto	Importe
342 22700	Limpieza y aseo	636,24 €
	Total,	636,24 €



Ejercicio/Exercici 2025	Clase de documento / Classe de document: ADO s/disp
Título Exp. / Títol Exp.: FACTURA DICIEMBRE FCC MEDIO AMBIENTE	Núm. documento / Núm. document: 6000000083
Exp. Administrativo / Exp.Administratiu: E70002202400030400	Tipo de gasto / Tipus de despesa: OTROS PROCEDIMIENTOS
Núm. Exp. Contable ref. Núm. Exp. Comptable ref. GASTOS/2025/0000049189	Subtipo de gasto / Subtipus de despesa: OTROS PROCEDIMIENTOS CON CONTENIDO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA / APLICACIÓ PRESSUPOSTÀRIA

Doc. FI	Anualidad Anualitat	Centro Gestor Centre Gestor	Programa Programa	Económica Econòmica	Fondo Fons	Cod. Proy. Gastos Cod. Proj. Despesa	Importe Import
6000000200	2025	BJA200000	34200	22700			636,24
Descripción/Descripció: Fra. 24SM1167/1004051 FCC MEDIO AMBIENTE						TOTAL	636,24

DATOS DEL INTERESADO / DADES DE L'INTERESSAT

NIF	NOMBRE / NOM:	NÚM ACREEDOR / CREDITOR
A28541639	FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.	2000001409

DATOS DEL ENDOSATARIO / DADES DE L'ENDOSSATARI

NIF	NOMBRE / NOM:	NÚM ACREEDOR / CREDITOR
-----	---------------	-------------------------

DATOS FACTURA / DADES FACTURA

REGISTRO REGISTRE	FECHA DATA	NÚMERO NÚMERO	FECHA DATA	BASE IMPONIBLE BASE IMPOSABLE	IVA NO DEDUCIBLE IVA NO DEDUÏBLE	IVA DEDUCIBLE IVA DEDUÏBLE	IMPORTE IMPORT
HRE082202500 0999	15.01.2025	24SM1167/100 4051	31.12.2024	578,40	57,84	0,00	636,24

RETENCIONES / RETENCIONS

TIPO TIPUS	DESCRIPCIÓN DESCRIPCIO	INDICADOR	DESCRIPCIÓN DESCRIPCIO	IMPORTE RETENCION IMPORTE RETENCIÓ
			TOTAL RETENCIÓN / TOTAL RETENCIÓ:	0,00
			TOTAL LÍQUIDO / TOTAL LÍQUID:	636,24



6	RESULTAT / RESULTADO: APROVAT / APROBADO	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: E-70002-2025-000175-00		PROP. NÚM.: 1
ASSUMPTE / ASUNTO: Proposa aprovar reconeixement extrajudicial de crèdits. Pagament factura núm. V223043032 OVERLEASE, S.A. <i>Propone aprobar reconocimiento extrajudicial de créditos. Pago factura núm. V223043032 OVERLEASE, S.A.</i>		

DEBAT

La Gerente indica que este caso es porque no facturaron desde 2023. De hecho han perdido el IVA.

VOTACIÓ

El Consell Rector de l'OAM Fundació Esportiva Municipal, per majoria de cinc vots a favor de: María del Rocío Gil Uncio (Popular), Santiago Ballester Casabuena (Popular), Germán García Barrios (Popular), Fernando Beltrán Esteban (Vox), i Miguel Navarro Navarro (Compromís) i dos abstencions de Eva María Coscollà Grau (Compromís), i Borja Santamaría Herrero (Socialista), ha adoptat el següent acord sobre "Reconeixement extrajudicial de crèdits. Pagament factura núm. V223043032 OVERLEASE, S.A."

ACORD

"HECHOS

1.- La Gerencia del OAM Fundación Deportiva Municipal, ha remitido facturas de la empresa OVERLEASE, S.A. correspondiente a ejercicios cerrados por un importe total de **788,44 € IVA incluido**.

2.- El importe total de obligaciones extrajudiciales a reconocer asciende a **788,44€, IVA incluido**, a financiar con crédito del ejercicio corriente. Este gasto se imputa al capítulo 2 como sigue:

Ap.pres.	Concepto	Importe
340 20300	Arrendamiento maquinaria y utillaje	788,44 €
	Total,	788,44 €

Hay que señalar que, según el art. 88 de la ley del IVA en su punto cuatro: “Se perderá el derecho a la repercusión cuando haya transcurrido un año desde la fecha del devengo”. Asimismo, según consulta vinculante (V1435-21), de 17 de mayo de 2021 “«(...) en la medida en que la entidad consultante no hubiera procedido a repercutir la cuota del Impuesto sobre el Valor Añadido correspondiente a las operaciones objeto de consulta en el plazo máximo de un año desde su devengo, tal y como parece deducirse del escrito de consulta, la misma habría perdido el derecho a su repercusión al destinatario, sin perjuicio de la procedencia y la declaración e ingreso de la cuotas devengadas conforme a derecho”.



Por tanto, dado que la factura mencionada es de fecha 1 de junio de 2023 y habiendo llegado a nuestros registros el 5 de marzo de 2025 está dentro de la particularidad del apartado cuarto de dicho artículo donde dice que pasado un año desde la fecha de devengo se perderá el derecho a la repercusión del IVA, la cantidad a abonar al proveedor en la actualidad será de 651,60 € que corresponde al importe bruto sin impuestos. Quedando retenido el importe de 136,84 euros correspondiente al IVA repercutido de la factura para su posterior aplicación al Presupuesto de Ingresos del OAM Fundación Deportiva Municipal.

Se trata de un gasto realizado en ejercicios cerrados para los que se dispone de crédito presupuestario suficiente a nivel de vinculación jurídica en el ejercicio corriente, realizado sin la previa autorización y, en su caso, disposición. De acuerdo con la Memoria justificativa realizada por el servicio responsable, este gasto, sin embargo, es necesario e inaplazable para poder prestar los servicios competencia de este Organismo Autónomo, cuya paralización ocasionaría un grave perjuicio al interés general de la misma. Y en concreto se dice: “*PRIMERO. - Se ha recibido recientemente en este Servicio de Infraestructuras la siguiente factura expedida por la empresa OVERLEASE, S.A., con CIF: A78974573 correspondiente al suministro mediante arrendamiento de la batería del vehículo eléctrico RENAULT KANGOO 8628 HKP propiedad del OAM FDM con el siguiente detalle:*

SEGUNDO. - El contrato menor de suministro mediante arrendamiento de la batería del vehículo eléctrico RENAULT KANGOO 8628 HKP propiedad del OAM FDM, al que corresponde, fue adjudicado a la empresa OVERLEASE, S.A., con CIF: A78974573, por resolución DF-277 de fecha 20 de abril de 2023, por importe de 788,44 € (IVA incluido).

TERCERO. - Habida cuenta de que el gasto efectuado ha sido necesario para garantizar el cumplimiento de las obligaciones en materia de movilidad del OAM FDM y de que se ha ejecutado en plazo correcto, dichas facturas fueron registradas por OVERLEASE, S.A. fuera de la anualidad correspondiente.

CUARTO. - Por todo lo anteriormente expuesto y dado que las prestaciones objeto de contrato han sido realizadas de forma satisfactoria por OVERLEASE, S.A., y a precios de contrato, se propone el reconocimiento de la obligación correspondiente y con ello, el pago íntegro de su importe que asciende a un total de 788,44 €, con un 21% de IVA incluido”.

Se adjuntan al efecto:

- Facturas originales, debidamente registradas y conformadas por el responsable junto con memoria justificativa en la que se informa sobre cada una de las cuestiones apuntadas en la Base de ejecución 17.4 del Presupuesto del Ayuntamiento de Valencia, de aplicación supletoria a las Bases del Organismo Autónomo Fundación Deportiva Municipal.

- EXPEDIENTE CONTABLE en fase ADO de referencia GASTOS/2025/0000073099 y documento número 6000000103 del centro gestor BJA200000.

3.- Con fecha 1 de abril de 2025, se emite informe por la Sección de Planificación, en materia presupuestaria, en el que se señala que: “Se adjunta para su aprobación, disposición y reconocimiento de la obligación factura de ejercicios cerrados”.

4.- Se han hecho las correcciones contables oportunas para realizar el pago correspondiente según se apunta en el informe del Jefe de Sección de Planificación.

5.- Se ha firmado MOCIÓN por la Presidencia del OAM Fundación Deportiva Municipal, de fecha 24 de marzo de 2025 en el que se dispone que se lleven a cabo las actuaciones necesarias para la aprobación del reconocimiento de la obligación.

6.- Se propone, en consecuencia, la aprobación y disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación de la factura que figura en el presente expediente, por un importe total de **788,44 €**, IVA INCLUIDO.

A los anteriores hechos, resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Ha quedado justificada en el expediente la necesidad de continuidad en la prestación de los servicios por el OAM Fundación Deportiva Municipal en atención al interés general y al grave perjuicio que se derivaría de su interrupción para la población de València destinataria del mismo, y ha quedado acreditado que el servicio ha sido prestado correctamente a pesar de no haberse formalizado el correspondiente contrato, por lo que resulta de aplicación la institución del enriquecimiento injusto, de construcción doctrinal y jurisprudencial.

El enriquecimiento injusto es un principio general del derecho y una institución jurídica de nuestro ordenamiento que viene constituido por los siguientes elementos: el enriquecimiento de una parte, el correlativo empobrecimiento de la otra parte y la existencia de una relación entre ambos, siendo esencial que tanto el enriquecimiento como el empobrecimiento se originen como consecuencia de desplazamientos o atribuciones patrimoniales realizados sin causa.

Para la doctrina, la razón de impedir el enriquecimiento injusto constituye una de las finalidades generales del derecho de obligaciones, ya que todas las normas tienden más o menos directamente a lograr una equilibrada distribución de derechos y obligaciones en las relaciones de interdependencia a fin de impedir las injustas situaciones que de lo contrario se producirían y dota al enriquecimiento injusto de un significado autónomo como fuente de obligaciones, de modo que si se ha producido un resultado por virtud del que una persona se enriquece a expensas de otra, y el enriquecimiento carece de causa, surge una obligación dirigida a realizar la prestación que lo elimine.

Por su parte, el Profesor Manuel Albaladejo ha situado el enriquecimiento injusto entre la figura de los cuasi contratos y las obligaciones nacidas de los actos ilícitos, y sostiene que hay ciertos hechos que, aun no siendo ilícitos, pueden provocar el enriquecimiento de una persona a costa de otra, por lo que nace a cargo de la persona enriquecida la obligación de reparar el perjuicio ocasionado.

En este sentido, encontrándose acreditada, sin cobertura contractual, sino exclusivamente de forma fáctica, la efectiva realización de la prestación de servicios, cabe referirse a la sentencia del Tribunal Supremo de 15 de diciembre de 2011, que se expresa en los términos siguientes: "En efecto, debe recordarse, en virtud de reiterada doctrina jurisprudencial de esta Sala, que el principio del enriquecimiento injusto, si bien, en un primer momento, tanto en su inicial



construcción, como en la posterior determinación de sus requisitos, consecuencias y efectos, fue obra de la jurisprudencia civil, su inequívoca aplicación en el específico ámbito del Derecho Administrativo viene siendo unánimemente admitida, aunque con ciertas matizaciones y peculiaridades derivadas de las singularidades propias de las relaciones jurídico-administrativas y de las especialidades inherentes al concreto ejercicio de las potestades administrativas; Debe recordarse así, conforme ha tenido ocasión de declarar la jurisprudencia de esta Sala-, que los requisitos del mencionado principio del enriquecimiento injusto -como los que la jurisprudencia civil ha venido determinando desde la sentencia de la Sala Primera de este Tribunal Supremo de 28 de enero de 1956 -, son los siguientes: en primer lugar, el aumento del patrimonio del enriquecido; en segundo término, el correlativo empobrecimiento de la parte actora; en tercer lugar, la concreción de dicho empobrecimiento representado por un daño emergente o por un lucro cesante; en cuarto término, la ausencia de causa o motivo que justifique aquel enriquecimiento y, por último, la inexistencia de un precepto legal que excluya la aplicación del citado principio". Se dan, por lo tanto, en el presente supuesto, por aplicación de la expresada teoría, todos los requisitos necesarios para que se proceda al abono de las cantidades reclamadas, pues a tenor de los hechos que se han considerado acreditados se han prestado servicios, que no se han abonado por la Administración.

Por su parte, la reciente Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el 7 de febrero de 2018 indica que "ha de decirse que la omisión de las formalidades necesarias para la contratación administrativa, no significa que la Administración no tenga que abonar las obras o trabajos realizados o los bienes suministrados. Los defectos formales en la contratación tienen que ceder ante las exigencias del principio que prohíbe el enriquecimiento injusto o sin causa, de acuerdo con una reiterada doctrina jurisprudencial, por lo que lo determinante es la efectiva y adecuada realización de las prestaciones efectuadas por cuenta de la Administración."

II.- En cuanto al órgano competente para la aprobación, disposición, así como el reconocimiento de las citadas obligaciones, resulta ser el Consejo Rector del OAM Fundación Deportiva Municipal, de conformidad con lo previsto en las Bases 23.2 de las de Ejecución del Presupuesto del año 2025 de la Fundación Deportiva Municipal.

III.- Se ha remitido el expediente al Interventor Delegado para informe y fiscalización en materia de su competencia.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

ÚNICO. - Aprobar, disponer y reconocer la obligación de las operaciones y facturas según expediente contable adjunto de referencia GASTOS/2025/0000073099 y documento número 6000000103, que se adjunta a la presente Resolución, por los servicios prestados indicados realizados en ejercicios anteriores pero tramitado en el ejercicio corriente, y cuyo total asciende a **788,44€, IVA incluido.**

Quedando retenido el importe de 136,84 euros correspondiente a IVA repercutido de la factura en la fase del pago al proveedor para su posterior aplicación al Presupuesto de Ingresos del OAM FDM.



Ejercicio/Exercici 2025	Clase de documento / Classe de document: ADO s/disp
Título Exp. / Títol Exp.: FRA. V223043032 OVERLEASE SA R.O.	Núm. documento / Núm. document: 6000000103
Exp. Administrativo / Exp. Administratiu: E70002202500017500	Tipo de gasto / Tipus de despesa: OTROS PROCEDIMIENTOS
Núm. Exp. Contable ref. Núm. Exp. Comptable ref. GASTOS/2025/0000073099	Subtipo de gasto / Subtipus de despesa: OTROS PROCEDIMIENTOS CON CONTENIDO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA / APLICACIÓ PRESSUPOSTÀRIA

Doc. FI	Anualidad Anualitat	Centro Gestor Centre Gestor	Programa Programa	Económica Econòmica	Fondo Fons	Cod. Proy. Gastos Cod. Proj. Despesa	Importe Import
6000000242	2025	BJA200000	34000	20300			788,44
Descripción/Descripció: FACTURA Nº V223043032 OVERLEASE SA. R.O. CERRADO							
TOTAL							788,44

DATOS DEL INTERESADO / DADES DE L'INTERESSAT

NIF	NOMBRE / NOM:	NÚM ACREEDOR / CREDITOR
A78974573	OVERLEASE, S.A.	2000005686

DATOS DEL ENDOSATARIO / DADES DE L'ENDOSSATARI

NIF	NOMBRE / NOM:	NÚM ACREEDOR / CREDITOR
-----	---------------	-------------------------

DATOS FACTURA / DADES FACTURA

REGISTRO REGISTRE	FECHA DATA	NÚMERO NÚMERO	FECHA DATA	BASE IMPOSABLE	IVA NO DEDUCIBLE IVA NO DEDUÍBLE	IVA DEDUCIBLE IVA DEDUÍBLE	IMPORTE IMPORT
HRE082202500 3623	05.03.2025	V223043032	01.06.2023	651,60	136,84	0,00	788,44

RETENCIONES / RETENCIONS

TIPO TIPUS	DESCRIPCIÓN DESCRIPCIO	INDICADOR INDICADOR	DESCRIPCIÓN DESCRIPCIO	IMPORTE RETENCION IMPORTE RETENCIÓ
C0	RETEN. IVA CADUCADO	C0	RETENCION IVA CADUCADO %	136,84-
			TOTAL RETENCIÓN / TOTAL RETENCIÓ:	136,84
			TOTAL LÍQUIDO / TOTAL LÍQUID:	651,60

PRECS I PREGUNTES

Antes de proceder a abrir el turno de ruegos y preguntas la Presidenta indica, sobre el punto de la sesión anterior en relación a un posible conflicto de intereses de la empresa contratada Veiem 360 que el Jefe de servicio Jurídico indica en un informe que no existe conflicto de interés. Señala que luego lo facilitará a todos dicho informe.

El Sr. Santamaría traslada una felicitación al Valencia Basquet por su último éxito, a la cual se suman todos los asistentes. Querría saber detalles sobre el plan de medios del OAM que ya pidió.

La Presidenta indica que se lo facilitará en breve.

La Sra. Coscollà pregunta sobre els vestuaris de les pistes d'atletisme que porten dos mesos tancats, així com el mal estat de la sala de musculació. Hui ix en premsa, també pregunta per Nou Moles i per la negociació del conveni laboral.

El Sr. Navarro pregunta sobre las instalaciones, cuándo se entregará la del Parque Central y si se llevará a cabo por gestión directa o indirecta. Sobre el tema de la Hípica pregunta cómo va. Imagina que va para largo porque es complicado y pregunta si se hará alguna reforma. Sobre las instalaciones de Orriols, la piscina sigue cerrada, pero pregunta si las actividades de seco se pueden reanudar, pues está el barrio sin servicio. Pregunta también por Petxina, qué se piensa hacer con las actividades. Sobre las autorizaciones demaniales, algunas instalaciones han quedado desiertas y pregunta si se conveniará en esos casos, preguntando si se puede conveniar con una misma entidad más de una instalación. También pregunta si se intentará sacar de nuevo antes de conveniar directamente. Por último, consulta qué hay pensado con la Fonteta cuando el Valencia Basket pase al Roig Arena.

La Presidenta indica sobre el Parque Central que están ya con los últimos coletazos para abrir. Se ha contratado una OCA ya para poder abrirlo. La idea es una gestión indirecta por concesión de servicios. Sobre Orriols se comprometieron con los vecinos al cerrarla para valorar reabrir actividades en seco en otros edificios municipales por el barrio. Todas las de seco están, efectivamente, reubicadas.

Con respecto a la Hípica están trabajando con los pliegos de la concesión. Quien lo gane tendrá que hacer las reformas pertinentes según el proyecto planteado de polideportivo de barrio.

En referencia a Fonteta de San Luis, la Alcaldesa ya dijo que se quiere que siga vinculado de alguna forma al Valencia Basket, aunque se puedan hacer otro tipo de eventos. Están estudiando la fórmula.

Por último de Petxina, han abierto ya de seco, las de agua aún no. No está decidido si se va a contratar personal propio o se hará una concesión. Quizás hasta que la obra de la piscina esté, se gestiona con personal propio.

La Gerente indica sobre las concesiones demaniales que las bases determinan que si queda desierto se pueda conveniar con las Federaciones directamente. Si tampoco se consigue ese



convenio, se puede acudir a gestión directa o sacar de nuevo a concesión. Cuando se hagan públicas en breve las vacantes se hablará con las Federaciones. Las bases permiten adjudicar o quedarse varias por la misma Federación.

Sobre el convenio colectivo, la negociación está atascada por la situación entre algunos sindicatos. Siguen intentando desbloquearlo y les han hecho tres propuestas pero las han rechazado.

De Nou Moles ya han trasladado a Conselleria todas las reclamaciones de deficiencias y algunas han sido subsanadas de forma inmediata por la Fundación Deportiva Municipal por ser imprescindibles; luego se reclamarán los imperfectos.

Con respecto a los vestuarios del tramo 3, ayer mismo estuvo allí. Están cerrados porque están trabajando en las filtraciones que vienen del jardín. La problemática es difícil de resolver porque depende de Jardines. Se ha saneado parte de la zona afectada y verán si se puede abrir o no. La sala de musculación ya está el proyecto contratado y quieren remodelar toda la sala.

La Sra. Coscollà pregunta sobre les escoles d'estiu per a les zones afectades per la DANA. D'altra banda, pregunta sobre els aparells biosaludables que hi ha en centres de majors, si són competència de la FDM.

La Presidenta indica sobre los biosaludables que corresponden a Parques y Jardines. Sobre las escoles d'estiu en zonas DANA, cuando ya lo tenían cerrado les llegó de Juventud que estaban en ello para trabajar en esas zonas. Han pensado hacer una reunión y coordinarlo para no duplicar recursos. Están valorando si las hacen en las tres o si se hace en Castellar y se ponen autobuses desde las otras dos.

I, com que no hi ha més assumptes a tractar, a les deu hores i cinquanta minuts, la Presidència alça la sessió, de la qual s'estén la present acta que firma la Sra. Presidenta i que jo, el Secretari, certifique.